

Informe alternativo Examen Periódico Universal (EPU) El Salvador

Presentado por:

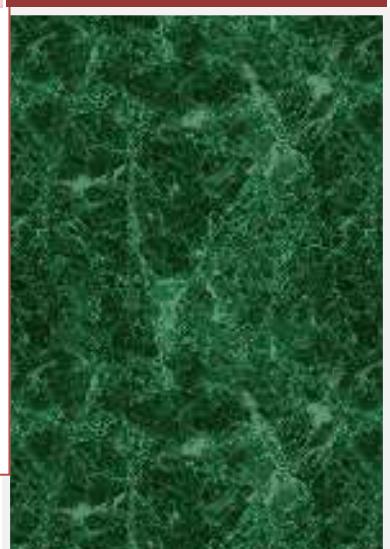
**Red Para La Infancia y la Adolescencia
El Salvador (RIA)
(CUARTA RONDA)**

Ante:

Consejo de Derechos Humanos de la Organización de
las Naciones Unidas (ONU)



15 julio 2024



PRESENTACION. -

Presenta esta contribución escrita para el Examen Periódico Universal del Estado de El Salvador en su **cuarta ronda**. La Red para la Infancia y la Adolescencia RIA, fundada en 1989 como coalición nacional y ha sido un espacio de incidencia nacional e internacional en la promoción y defensa de los derechos humanos con especial énfasis en la niñez y adolescencia de El Salvador.

Entre las principales actividades que realiza RIA está la promoción y vigilancia del respeto y garantía de los derechos de la niñez y adolescencia a través de investigaciones sobre grado de cumplimiento de las recomendaciones expedidas por órganos de tratados, tales como el CDN, la CIDH, la Corte IDH, el comité CEDAW y otros organismos de derechos humanos regionales.

La Red ha presentado contribuciones escritas al Consejo de Derechos Humanos en la segunda y tercera ronda del EPU. En atención a la resolución 16/21 expedida por el Concejo de Derechos Humanos¹la RIA---presenta el siguiente informe, con el objetivo de dar a conocer los avances en la aplicación de las recomendaciones aceptadas por El Salvador durante el tercer examen del EPU 2019, a favor de los derechos humanos de las niñas, los niños y adolescentes; su elaboración es el resultado de una amplia consulta participativa, desarrollado por la coalición nacional, en los que aportaron diferentes sectores de la sociedad civil, proceso en el cual la participación de niñas, niños y adolescentes tuvo un rol preponderante, en el balance de cumplimiento y resaltar temas de preocupación así como recomendaciones siendo coherentes al principio de participación.

Asimismo, se ha desarrollado una revisión documental que sustenta los datos e indicadores, para lo cual se ha retomado datos de fuentes oficiales y estudios elaborados por centros de estudios superiores, tanques de pensamiento y organismos de cooperación internacional.

Se anexa al informe como anexo 1: la matriz que recoge las 207 recomendaciones que se le formularon a El Salvador durante el 3er Ciclo del EPU, de las cuales aceptó y expresó su apoyo a 152, y "tomó nota" de las restantes 55 recomendaciones. En dicho documento se hace una valoración de cumplimiento desde la RIA y las organizaciones de niñez participantes del proceso.

Por otro lado anexamos como anexo 2: El perfil de RIA con las organizaciones miembros de la coalición nacional de El Salvador.

¹ Concejo de Derechos Humanos. Examen de la Labor y Funcionamiento del Concejo de Derechos Humanos” 16º Periodo de Sesiones Tema 1 de la agenda, 12 de abril de 2011 A/HRC/Res. 16/21

Informe de la Red para la Infancia y la Adolescencia al Examen Periódico Universal (EPU) de El Salvador, cuarto ciclo

1. **Prohibición de la tortura y de tratos crueles, inhumanos o degradantes. Recomendaciones 103.41, 45 y 49, EPU de El Salvador del tercer ciclo. Principales preocupaciones.** La prolongación indefinida del régimen de excepción (RDE), vigente desde el 27 de mayo de 2022 cuando la Asamblea Legislativa lo decretó como una medida para combatir la delincuencia, ha sido prorrogado por 27 meses y al 29 de mayo de 2024 había permitido la detención de 80,200 personas²; el RDE no se ajusta al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, constituye una fuente de sistemáticas violaciones a tales derechos de muchas personas detenidas que no tienen vínculos con los grupos delincuenciales, se ha vuelto permanente en contradicción con los artículos 30, 85, 131 ordinal 27° y 135 letra b) de la Constitución de la República, puesto, que las circunstancias extraordinarias que motivaron su decreto ya no existen.
2. Hasta el 1 de marzo de 2022 había 39,538 personas privadas de libertad (PPL) en las cárceles salvadoreñas, sumando las cifras de PPL por el RDE da como resultado 119,738 PPL una de las cantidades más elevadas en el mundo; el elevado número de personas detenidas provoca hacinamiento en el sistema penitenciario salvadoreño, cuyo aforo se calculaba en poco más de 27,000 plazas a finales de 2020, estos datos permiten afirmar que los niveles de sobrepoblación carcelaria son elevados a pesar de la construcción de dos centros penitenciarios en diciembre 2021 y enero 2023 con capacidad para 10 mil y 40 mil PPL³, respectivamente.
3. Informes de sociedad civil han reportado que las condiciones en que permanecen las PPL en aplicación del régimen de excepción constituyen tratos crueles, inhumanos y degradantes, puesto que sufren hacinamiento extremo, falta de alimentación, de asistencia, de servicios de salud y de medicamentos; son sometidos a tortura, golpizas, castigos, encierro permanente sin acceso luz solar; así como la falta de agua para consumo, para aseo personal, para uso de servicios sanitarios y para limpieza de las celdas, entre otras condiciones⁴. Organizaciones de la sociedad civil han documentado entre marzo de 2022 y el 30 de septiembre de 2023, un total de 5,775 presuntas víctimas de graves violaciones a los derechos humanos cometidas por el Estado, entre estas afectaciones 439 (7.60 %) son casos de torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes; se registraron 189 personas fallecidas la mayoría bajo custodia del Estado⁵. Estos casos no son investigados por el Estado.

² Tuit de las 7:16 am del 29.5.2024 @SeguridadSV, <https://x.com/seguridadsv/status/1795806440570974645?s=12&t=CwbsFePI6DLBw9MxeF4jAQ>

³ Cristosal, “Un año bajo el régimen de excepción: una medida permanente de represión y de violaciones a los derechos humanos”, San Salvador, El Salvador, 12 de mayo de 2023, p. 37 y 88

⁴ Ídem, p. 37

⁵ <https://cristosal.org/ES/actualizacion-de-casos-sobre-violaciones-a-derechos-humanos-en-el-marco-del-regimen-de-excepcion-en-el-salvador/>, consultado el 8.7.2024

4. Por lo anterior es dable afirmar que esta recomendación no se ha cumplido, no existe un combate a la tortura, a los tratos crueles, inhumanos o degradantes, los agentes penitenciarios señalados de ejecutar estos actos no son sancionados.
5. **Recomendaciones.** 1. Dejar sin efecto el régimen de excepción; 2. Iniciar, impulsar, concluir y en su caso sancionar todos los actos de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes presuntamente cometidos en los centros penitenciarios; 3. Reparar a las víctimas de estas graves violaciones de derechos humanos; 4. Que el Órgano Ejecutivo garantice y respete la independencia judicial; 5. Se privilegien medidas sustitutivas a la prisión preventiva; 6. Se revisen uno a uno todos los procesos judiciales y las personas que no resulten vinculadas a los grupos delincuenciales sean puestos en libertad.
6. **El RDE y la niñez y adolescencia. Principales preocupaciones.** Las vulneraciones a los derechos de la niñez y adolescencia causadas por el RDE, algunas son: a. violencia física, emocional y psicológica al vivenciar la detención de familiares o personas de su entorno; b. violación del derecho a una vida digna, debido a que la ausencia de la persona adulta proveedora afecta la satisfacción de sus necesidades básicas: alimentación, vestido, vivienda digna, educación, entre otros; c. el Estado no ha creado programas de protección para la niñez y adolescencia cuya madre, padre o persona adulta proveedora está detenida⁶.
7. Es motivo de preocupación la aplicación del RDE sin control a las personas adolescentes: al 27 de febrero de 2024, según informó el Ministro de Justicia y Seguridad Pública⁷ se había detenido a más 1,194 adolescentes por su presunta participación en grupos delincuenciales, de estos 1,065 ya habían sido condenados.
8. **Es motivo de preocupación** el debilitamiento del sistema de justicia juvenil: el 30 de marzo de 2022 se reformó la Ley Penal Juvenil con lo cual adolescentes de 12 y de 16 años pueden ser condenados/as a penas de 10 y 20 años de prisión cuando se trate de los delitos de agrupaciones ilícitas, organizaciones terroristas y los relacionados a drogas⁸. Las organizaciones suscriptoras de esta contribución consideramos que el Estado está abusando del derecho penal, estas actuaciones son contrarias a la Convención sobre los Derechos de la Niñez, que estipula la adopción de medidas de políticas públicas para la atención de los problemas que afectan a ese grupo y recurrir a la sanción penal solo como último recurso y por el menor tiempo posible. No existe una investigación efectiva, basada en evidencia para procesar a muchos adolescentes y con la aplicación sin control judicial de la investigación fiscal, muchos adolescentes inocentes están en prisión.

⁶Ídem, p. 52

⁷ Conferencia de prensa del Ministro de Justicia y Seguridad Pública, 27 de febrero de 2024, disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=6Evz45NxdGA>, consultado el 6.7.2024

⁸ Decreto Legislativo n° 342 de 30.3.2022, publicado en el Diario Oficial n° 65, Tomo n° 434 de 30.3.2022

9. **Recomendaciones:** 1. Se respete plenamente la Convención sobre los Derechos de la Niñez; 2. El Estado pida asistencia técnica en la materia a los mecanismos de protección de las Naciones Unidas; 3. Se dejen sin efecto las reformas legislativas que privilegian medidas punitivas en contra de la persona adolescente acusada de delito; 4. Se fortalezca la investigación científica del delito; 5. Se diseñen, apliquen y evalúen programas socioeducativos para las personas adolescentes con responsabilidad penal.
10. **Marcos constitucionales y legislativos. Recomendación 103.87 EPU de El Salvador del tercer ciclo.** Se reconoce como un avance la entrada en vigor, el 1 de enero de 2023 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (en adelante Ley Crecer Juntos o LCJ). Las organizaciones sustentantes de este documento estimamos que la nueva normativa contiene mejoras en la protección jurídica de ese grupo poblacional: regulación detallada sobre la protección de la primera infancia, la creación del Instituto Crecer Juntos como referente en materia de primera infancia; se establece la obligación del Estado y de las municipalidades de poner en funcionamiento centros de atención a la primera infancia (CAPI); se amplía la cobertura para la primera infancia a hasta un día antes de cumplir 4 años (antes era hasta los 3); se elevó el monto de la multa a imponer en caso de incumplimiento del derecho a un rango de entre cincuenta y cien salarios mínimos del sector comercio y servicio vigente (en la ley derogada era de 5 a 8 salarios); aprobación por la junta directiva del Instituto Crecer Juntos, en agosto de 2023, de los Lineamientos técnicos para la implementación del modelo de atención integral a la primera infancia.
11. La Ley Crecer Juntos mantiene la estructura administrativa de protección que contenía la derogada LEPINA, lo cual es positivo, porque se aprovecha la experiencia y el camino ya recorrido; sin embargo, es motivo de preocupación la falta de acceso a la información sobre el avance en la implementación del Sistema nacional de protección de la primera infancia, niñez y adolescencia; no fue posible ubicar el número exacto de Comités Locales de Derechos de Niñez y Adolescencia (CLD) que al día de hoy están operando; la Ley Crecer Juntos dispone que se creará un comité local por municipio, antes de la Ley de Restructuración Municipal⁹ el territorio nacional se componía de 262 municipios, ahora denominados “distritos” esa normativa redujo los municipios a 44, existe el vacío de si se crearán 44 comités locales, uno por cada municipio o 262 uno por cada “distrito”. De enero de 2011 hasta agosto de 2021 se había creado 144 CLD, para llegar a los 262 faltaban 118. El observatorio de derechos de la niñez y adolescencia del CONAPINA que publicaba cifras sobre vulneraciones de derechos ha sido deshabilitado desde mayo de 2024, lo cual es punto de preocupación¹⁰.
12. **Otro avance es el impulso a la lactancia materna,** lo cual ha sido posible gracias a la Ley nacer con cariño para un parto respetado y un cuidado cariñoso y sensible para el recién nacido, la Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano Crecer juntos 2020-2030, la Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia

⁹ DL n° 762 de 14.6.2023, publicado en el DO n° 110, Tomo n° 439 de la misma fecha.

¹⁰ <https://www.conapina.gob.sv/observatorio/> consultado el 7.7.2024

Materna, su reglamento y la Ley Crecer Juntos; se emitió la Guía para la Instalación y Funcionamiento de Salas de Lactancia Materna, acuerdo del Ministerio de Salud n° 1622 de junio de 2022, en ese año también se dictaron el Protocolo de asistencia para los periodos preconcepcional, prenatal, parto, puerperio a la persona recién nacida y lactancia materna en situación de bajo riesgo en primer nivel de atención y el Protocolo de asistencia para los periodos preconcepcional, prenatal, parto y puerperio de bajo riesgo perinatal, en agosto de 2022 se inauguraron 103 salas de lactancia materna en igual número de instituciones públicas. En conclusión esta recomendación se ha implementado.

13. Recomendaciones. 1. Vigilar la aplicación efectiva de la normativa proferida en defensa de los derechos de la primera infancia, niñez y adolescencia; 2. Elaborar informes sobre el grado de cumplimiento de las normativas proferidas y que sean de acceso público; 3. Se elaboren y publiquen estadísticas sobre la materia.

14. Niñez y adolescencia migrantes. Recomendaciones 103.24, 88 y 95 EPU de El Salvador del tercer ciclo. Principales preocupaciones. Las elevadas cifras de personas en situación de migración irregular y dentro de ellas la niñez y adolescencia: entre enero y junio de 2024¹¹ se reportaron 7,729 personas migrantes retornadas; de ellas 4,388 (69.3 %) son hombres y 1,941 (30.7 %) mujeres; 6,329 (81.9 %) son personas adultas, es decir, de 18 años y más, el resto, 1,402 (18.1 %) son niñas, niños y adolescentes (NNA), es decir, con edades de 0 a 17 años, de estos 710 (50.7 %) son niños y 690 niñas (49.3 %); de los 1,402 NNA retornados 1,120 (14.5 %) eran acompañados y 282 (3.6 %) no acompañados. Entre enero y junio de 2024 la niñez y adolescencia retornada expresó los siguientes motivos para migrar: factores económicos (67.0 %), reunificación familiar (21.2 %), inseguridad (7.9 %) y otros 3.9 %.

15. Con la finalidad de demostrar cómo ha evolucionado el fenómeno de la migración de población salvadoreña en los años 2022 y 2023, se muestran las cifras de personas retornadas¹²:

| Año | Total, gral. | Población adulta | Total, niñez | Total, niños | Total, niñas | Niñez acomp. | Niñez no acomp. |
|--------------------|--------------|------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|-----------------|
| 2022 | 14,437 | 9,825 | 4,612 | 2,469 | 3,143 | 2,335 | 686 |
| 2023 ¹³ | 12,055 | 9,861 | 2,194 | 1,176 | 1,018 | 1,178 | 415 |

16. Los motivos expresados para migrar por las NNA en 2022 y 2023 fueron: factores económicos 58.5 % y 69.8 %; inseguridad 22.6 % y 7.8 % y reunificación familiar 17.2 % 19.8 %.

17. Mejores prácticas. El 6 de febrero de 2020 el Gobierno de El Salvador firmó un convenio con su par de los Estados Unidos de América para establecer programas laborales agrícolas y no agrícolas a fin de que las personas salvadoreñas interesadas

¹¹ <https://infounitnca.iom.int/retornosesalvador/> consultado el 9.7.2024

¹² Ídem

¹³ Datos de enero a noviembre de 2023.

soliciten visas H-2A y H-2B para trabajar en ese país. Así se creó el *Programa de movilidad laboral regular, ordenada y segura*, impulsado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en articulación con otras entidades gubernamentales, a través del cual se gestionan oportunidades de trabajo fuera de las fronteras salvadoreñas de manera temporal y con protección de los derechos de los trabajadores nacionales¹⁴. Entre las acciones que se realizan están: 1. Identificación de empresas aliadas en el exterior; 2. Convocatorias a la población salvadoreña para aplicar; 3. Facilitar la búsqueda y selección de candidatos; 4. Monitoreo y acompañamiento a los trabajadores/as temporales en el destino; y, 5. Vinculación a programas de reintegración. El Programa cuenta con más de 300,000 candidatos/as inscritos; a proporcionado 13, 000 oportunidad laborales en más de 200 rubros (hospitalidad, paisajismo, procesamiento de alimentos, agricultura, restaurantes, carnavales, textiles y construcción) en 43 estados de los Estados Unidos de América, los principales son: Alaska, Florida, Virginia, Texas y Utah¹⁵.

18. Destaca el involucramiento del Estado en todo el proceso de selección y acompañamiento a la población postulante; la protección en el lugar de destino; la articulación de la Cancillería salvadoreña con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo (USAID); el cuidado de la Cancillería a la salud mental de la persona trabajadora y de su familia; y, la educación financiera que recibe la persona en movilidad laboral para la inversión de los activos generados en el programa¹⁶.
19. Otra medida emprendida por el Estado es el Programa de Atención y Reinscripción de Personas Retornadas, es decir, un mecanismo ágil y seguro de información y coordinación, por medio del cual se brinda una atención especializada a la población salvadoreña retornada desde otros países. El programa ofrece posibilidades para que estas personas realicen sus proyectos de vida en sus comunidades, brindándoles apoyo en las áreas de atención psicosocial, oportunidades laborales, formación académica y emprendimientos. La iniciativa cuenta con doce Ventanillas de Atención a Personas Migrantes Retornadas, seis de las cuales ofrecen servicios especializados para mujeres. Estos puntos trabajan de manera articulada con diferentes actores locales y nacionales claves en proyectos de beneficio para la población retornada y sus familias, a través de tres pasos básicos: recepción y bienvenida, vinculación e inserción, así como seguimiento¹⁷.
20. En cuanto a la niñez migrante destaca la apertura en octubre de 2023 por parte del CONAPINA de 5 oficinas especializadas para atender a la primera infancia, niñez y adolescencia migrante en los consulados de El Salvador en las ciudades mexicanas de Monterrey, Ciudad Juárez, Tijuana y Tapachula, así como en Mac Allen, Texas,

¹⁴ <https://rree.gob.sv/programas/6-movilidad-laboral/>, consultado el 9.7.2024

¹⁵ Presentación oral de representante de Cancillería en evento desarrollado en San Salvador el 11.7.2024.

¹⁶ <https://rree.gob.sv/el-salvador-reafirma-su-compromiso-para-impulsar-una-migracion-ordenada-segura-y-regular-en-espacio-multilateral/>, consultado el 9.7.2024

¹⁷ <https://rree.gob.sv/programas/4-programa-nacional-de-atencion-y-reinsercion-a-personas-retornadas/>, consultado el 9.7.2024

Estados Unidos de América, lugares priorizados debido al alto flujo de personas migrantes salvadoreñas¹⁸.

21. Entre los servicios que brindan las oficinas están: atención psicosocial especializada a la primera infancia niñez adolescencia migrante; primeros auxilios psicológicos en caso de emergencias; verificación de vínculos familiares para asegurar la reunificación familiar territorio mexicano o estadounidense; visita albergues para verificación y seguimiento de casos; apoyo en el proceso de retorno voluntario; asesoría en temas de Denuncias del sistema de protección salvadoreño y acompañamiento a niñas niños o adolescentes con ingreso hospitalario por afectaciones de salud o accidentes¹⁹.
22. Otra buena práctica es el *Plan de atención integral a niñas, niños y adolescentes retornados en su entorno familiar desde una perspectiva de derechos humanos, género e inclusión (CANAF)*, cuenta con cinco sedes: una en San Salvador, Chalatenango, San Miguel, Usulután y Santa Ana, ofrece atención en educación, salud mental y física, arte cultura y deportes, alimentación nutrición, recreación, formación especializada y gestión de empleo²⁰.
23. **Recomendaciones.** 1. El acceso a la información pública es limitado, que CONAPINA publique información oficial y pública en su sitio web; 2. Se ofrezcan oportunidades de empleo y salario digno a la familia salvadoreña para prevenir la migración irregular; 3. Se fortalezca el programa y el acompañamiento a las personas trabajadoras a fin de prevenir vulneraciones a derechos laborales; 3. Se amplíe la cobertura del programa.
24. **Derecho a la Educación. Acceso, gratuidad, calidad e infraestructura. Recomendaciones 103.121, 124, 126 y 127 del EPU El Salvador del tercer ciclo. Principales preocupaciones.** El poco avance en la universalización de la educación elemental de la población; el elevado número de NNA que no asiste a la escuela, los retos en la infraestructura escolar.
25. En el 2023 había un total de 1,400,204 personas con edades de 4 a 17 años en El Salvador, de ellas 151,549 no asistió a un centro escolar, 67,998 por pobreza y 83,551 por otras razones²¹.
26. La Reforma Educativa de El Salvador ha puesto en marcha el modelo educativo “Mi Nueva Escuela” que propone una visión renovada de la infraestructura y la calidad educativa; sin embargo, para el primer trimestre del año 2024 persisten importantes brechas en esta materia, lo que perpetua desigualdades basadas en el nivel de ingresos, género y territorio como consecuencia de desafíos importantes, como: deficiente

¹⁸ <https://www.conapina.gob.sv/2023/11/03/oficinas-conapina-en-mexico-y-estados-unidos-garantizaran-derechos-de-ninez-y-adolescencia-salvadorena-migrante/> consultado el 12.7.2024

¹⁹ Idem.

²⁰ <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/conapina/services/10757.pdf>, consultado el 12.7.24

²¹ Banco Central de Reserva de El Salvador, Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC), Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2023, publicada en julio de 2024, p. 152

cobertura de servicios básicos para las escuelas (agua potable, electricidad, servicios sanitarios, infraestructura inclusiva); una conectividad a través de internet limitada a un segmento de escuelas; la ausencia de una estrategia integral para el mejoramiento de equipamiento educativo en los centros; la falta desarrollo de sistemas de seguimiento de las condiciones de infraestructura para detección de necesidades, las limitadas competencias docentes para el uso de tecnologías para el aprendizaje²².

27. **Mejores prácticas.** Aumento paulatino de la cobertura escolar: en el año escolar 2023 hubo 1,278,795 estudiantes matriculados, tanto en el sector público como en el privado, lo que representa un aumento de 9,039 (0.7 %) estudiantes respecto a 2022. El Ministerio de Educación reportó 1,269,756 estudiantes matriculados para el año lectivo 2022 eso significa un incremento de 14,585 estudiantes o sea 1.2 % más que 2021²³.
28. **Recomendaciones.** Desarrollar una estrategia integral de mejora de infraestructura, la universalización de los servicios básicos, el equipamiento educativo y su uso efectivo por parte de las escuelas, que permita asegurar el derecho a la educación de calidad, prestando especial atención a las personas en condición de vulnerabilidad (NNA con discapacidad, en situación de pobreza), eliminando las brechas de género y entre el área rural y urbana. Fortalecer las capacidades docentes en el uso de tecnología con fines educativos y el nuevo modelo educativo.
29. **Educación. Deserción escolar. Recomendaciones 103.123 y 103.130. Principales Preocupaciones:** La deserción escolar comprende la cantidad de estudiantes matriculados en un nivel educativo y en un año escolar, que deja su centro educativo durante ese mismo año y es expresado como porcentaje de la matrícula del mismo nivel al inicio del año escolar. El Salvador aceptó la obligación de crear las condiciones necesarias para reducir el número de casos de deserción y si bien es cierto las cifras post pandemia indican avances, estos logros no son significativos, en consecuencia, las recomendaciones con relación a este rubro están parcialmente implementadas.
30. Durante los años 2018 a 2020 las cifras de deserción escolar mostraban una tendencia a la baja; sin embargo, en 2021 hubo un alza de 3 % respecto al 2020. Por nivel educativo, los datos reflejan el incremento de deserción estudiantil en educación media (bachillerato), con un porcentaje de 5.7 % más en 2021 al comparar los datos registrados en 2020. Le sigue educación básica (tercer ciclo) con un aumento de 3.6 % en el mismo periodo²⁴.

²² SUMMA- Laboratorio de Investigación Innovación de Educación para América y El Caribe “Análisis del Sistema Educativo de El Salvador y Propuesta de Mejora para la Reforma, Informe Final Parte II”. 15 de agosto de 2023.

²³ Datos propios retomando estadísticas de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples EHPM, del Observatorio de la Niñez y de la Adolescencia, y monitoreo de medios periodísticos.

²⁴ Cifras propias citando datos de la EHPM-2021, 2022 y 2023 esta última publicada el 3 de julio de 2024.

31. Al finalizar el año 2021 el Ministerio de Educación reportó 67,184 casos de deserción escolar, entre las causas se tiene: migración internacional 5,440 estudiantes²⁵; 712 casos porque el centro educativo quedaba muy lejos, 741 casos porque el estudiante debía asumir tareas en su hogar, 724 dejaron sus estudios por trabajo en labores domésticas, 323 para cuidar a un pariente, 908 porque padecían enfermedad, 46 estudiantes que sufrieron una discapacidad física y 267 niñas y adolescentes mujeres abandonaron sus estudios por embarazo, entre otras razones.
32. En los años 2022 y 2023 el Ministerio de Educación no publicó datos oficiales que permitieran analizar la deserción de niñas y adolescentes mujeres; sin embargo, la EHPM reportó para el 2021 que el 38.2 % de niñas entre 4 a 6 años (edad para parvularia), el 6.3 % de niñas y adolescentes de 7 a 15 años (edad para básica), 33.7 % de adolescentes de 16 a los 18 años (edad para bachillerato) y el 94,9 % de mujeres de 19 años a más, no asistieron a la escuela. Para 2023 el 23.1 % de niñas entre las edades de 4 a 6 años (edad para parvularia), el 3.0% de niñas y adolescentes de 7 a 15 años (edad para básica), 28.4 % de adolescentes de 16 a los 18 años (edad para bachillerato) y el 82.8 de mujeres de los 19 años a más, no continuaron en esos años con sus estudios.
33. **Mejores prácticas.** La ampliación de cobertura en educación inicial y profundización de la Política Crecer Juntos. Esfuerzos por fortalecer y consolidar el vínculo con la comunidad educativa y de la presencia territorial del Ministerio de Educación. Aprobación e implementación de nueva legislación acorde a la reforma educativa.
34. **Recomendaciones.** 1. Se dé un seguimiento a las condiciones en las que la niña, niño y adolescente vive a fin de prevenir el abandono escolar; 2. Diseñar, aplicar y vigilar un programa, plan o proyecto para reducir o eliminar el abandono escolar; 3. Aumentar el número de profesores y profesoras en el sistema educativo; 4. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología publique toda la información relacionada con su quehacer institucional.
35. **Educación. Alfabetización. Recomendación: 103. 123, 130 del EPU El Salvador del tercer ciclo. Principales preocupaciones.** El poco avance para reducir el analfabetismo; la suspensión de programas de alfabetización desde el 2019.
36. Entre los años 2021 y 2023 de acuerdo con cifras oficiales el analfabetismo en el país osciló entre el 10 % y el 9.3 %, es decir, se redujo solo en 0.7 puntos porcentuales. Los resultados muestran que durante el 2021 en el área rural 310, 045 personas de 10 años a más no sabían leer ni escribir, siendo aproximadamente el 15.5% que se encontraba en esa condición y en el área urbana la población bajo esta situación fue de 227, 473 personas, es decir, el 6.8%, mientras que para el año 2022 fueron del 15.2% en el área rural y el 6.5% en el área urbana, para finalizar en el 2023 con el 15% de personas que no sabían leer ni escribir y en la zona urbana el 6% , es decir, que el avance es menor a un punto porcentual en cada uno de los años²⁶.

²⁵ Cifras propias producto del monitoreo a publicaciones periodísticas del 6 de junio de 2023.

²⁶ Datos propios del análisis de la EHPM 2021, 2022 y 2023

37. Importante señalar que cuando se comparan grupos de edad entre zonas geográficas la diferencia es más acentuada, porque el analfabetismo es mayor en los más longevos. En el área urbana para el año 2022 los grupos de mayor analfabetismo son de 30 a 59 años y el de 60 años a más con 5.5 % y 19.7 % frente a 5.3 % y 18.6 % respectivamente del año 2023. En la EHPM 2023 se destacó que, de la brecha existente entre área geográfica, también se presentan diferencias importantes comparando la situación de analfabetismo entre hombres y mujeres. La población masculina afectada por esta condición representa el 7.5 % aproximadamente 3 puntos porcentuales mejor a la tasa de analfabetismo de las mujeres que fue del 10.8 %.
38. En el grupo por edad de 15 a 24 años, la brecha tiende a cerrarse, en este segmento el 2.4 % de hombres y el 1.5 %, de mujeres están en esta condición, es decir, 0.9 puntos porcentuales de diferencia²⁷.
39. **Mejores prácticas:** No se identificaron mejores prácticas en el período analizado.
40. **Recomendaciones:** 1. Adecuar la Política Nacional de Educación incorporando un programa de alfabetización en el ámbito nacional en que se dé prioridad a los departamentos con mayor tasa de analfabetismo; 2. Aumentar la partida presupuestaria asignada a este rubro dentro del Ministerio de Educación; 3. El Ministerio de Educación debe hacer investigaciones sobre la eficacia del programa de alfabetización.
41. **Presupuesto y recursos. Recomendaciones 103, 125, 128, 129 y 131 del EPU de El Salvador del tercer ciclo. Principales preocupaciones.** El presupuesto destinado a la educación no es suficiente. La poca cobertura en educación superior.
42. El Estado salvadoreño apoyó aumentar el presupuesto que se destina a la educación, asignando más recursos a los programas para erradicar el analfabetismo y reducir las tasas de deserción escolar, en particular en comunidades donde persisten los índices de violencia. Además, eliminar las brechas de género y las disparidades en las zonas rurales y urbanas; sin embargo, la recomendación está parcialmente cumplida, porque los niveles de deserción y analfabetismo no han tenido bajas significativas.
43. Las cifras oficiales demuestran un incremento sostenido en el presupuesto de educación en el quinquenio 2019-2024: en cada uno de esos años esa cartera recibió: \$1,039.24; \$1,345.88; \$1,472.23; \$1,501.89 y \$1,570.50 millones de dólares²⁸ respectivamente; sin embargo, esos aumentos nos insuficiente porque no logra cubrir las necesidades del sector: garantizar el acceso a los servicios básicos en las escuelas, la capacitación docente, el mejoramiento de la gestión escolar y procesos clave de la

²⁷ EHPM2023 publicada 4 de julio de 2024

²⁸ Jeser Candray, Investigador en educación matemática, Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad Francisco Gavidia, “Bukele se aleja de la promesa de dar el 6 % del PIB a educación”, 14.3.2024, disponible en: <https://www.disruptiva.media/bukele-se-aleja-de-la-promesa-de-dar-el-6-del-pib-a-educacion/> consultado el 13.7.2024

reforma educativa, la provisión de alimento para los estudiantes (ya que aún no se garantizan desayunos y refrigerios nutritivos y balanceados cada día a todo el estudiantado), lo que provoca potencial riesgo de desnutrición en una proporción de él²⁹.

44. Al comparar las cifras anteriores con otras variables, por ejemplo, el Presupuesto General de la Nación (PGN, el porcentaje que se invierte en función de los recursos que se tienen) y el Producto Interno Bruto (PIB, el porcentaje que se invierte en función de la economía del país), los datos señalan³⁰: en el quinquenio 2019-2024 el presupuesto de educación en relación al PGN y en relación al PIB fueron: 16.17 % y 4.23%; 18.13 % y 4.57; 18.48% y 4.53%; 16.87% y 4.31% y 17.32 y 4.31%.
45. Con relación a la educación superior el Estado asigna presupuesto a la Universidad de El Salvador (UES) ya que es la única institución pública. Ese centro de estudios en el 2022 contó con una asignación presupuestaria de \$122, 637, 472 millones, para el 2023 fue de \$132, 477, 750; sin embargo, para el 2024 le fueron asignados \$124, 696, 935 millones, lo que representa una reducción de \$7.78 millones equivalentes al 7.4% con relación al presupuesto anterior. También se le asignarán a la UES \$205,715 para becas a estudiantes de escasos recursos, \$600,000 de Atención al Desempeño Sobresaliente y \$5 millones para la universidad en línea. La menor asignación se debió, según el Ministerio de Hacienda, a que la proyección de ingresos de país fue menor. Para el 2024 esta universidad tendrá menores ingresos de saldos iniciales de caja y banco: para 2023 estos eran de \$9.5 millones, en el 2024 se fueron \$2.7 millones. Asimismo, esta institución de enseñanza superior tendrá un millón menos del Fondo General para infraestructura³¹.
46. Para el 2024 se inscribieron 55,251 (23,160 hombres y 32,091 mujeres) estudiantes en la UES; en el 2023 fueron 60,296³² (25,473 hombres y 34,823 mujeres); en el año 2023³³ la cantidad de personas entre los 13 y los 29 años que no asistieron a la escuela fue de 1,131,709, las juventudes de 16 a 29 años fueron las más afectadas.
47. **Mejores prácticas.** La gratuidad de la educación en la Universidad de El Salvador aprobada en 2018 para jóvenes provenientes de centros escolares públicos y aprobada en 2021 para estudiantes de centros privados; el aumento sostenido en el presupuesto para educación.
48. **Recomendaciones.** 1. Aumentar progresivamente el presupuesto en educación hasta alcanzar, al menos, el 6 % del PIB; 2. Aumentar el presupuesto para la Universidad de El Salvador; 3. Ampliar la cobertura educativa para la educación superior; 4.

²⁹ SUMMA- Laboratorio de Investigación Innovación de Educación para América y El Caribe “Análisis del Sistema Educativo de El Salvador y Propuesta de Mejora para la Reforma, Informe Final Parte II”. 15 de agosto de 2023. Componente 2. Subsistema Financiamiento.

³⁰ Jeser Candray, Op. Cit.

³¹ Datos propios comparando Presupuestos 2021, 2022, 2023 y 2024 de la Universidad de El Salvador y los relacionados en distintos medios de información.

³² <https://saa.ues.edu.sv/nosotros/estadistica/academica/completo>, consultado el 13.7.24

³³ Banco Central de Reserva de El Salvador, Oficina Nacional de Estadísticas y Censos (ONEC), Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2023, publicada en julio de 2024, p. 142

Aumentar los recursos a los centros educativos para su gestión autónoma con base en la equidad e inclusión educativa; 5. Estimular la participación de docentes en cursos de capacitación; 6. Aumentar el financiamiento de la alimentación escolar; 7. Continuar los esfuerzos tendientes a remodelar la infraestructura existente en los centros escolares y construir nuevas instalaciones, según las necesidades de la comunidad educativa, a partir de la creación de una Comisión Verificadora de Personal experto en ingeniería y arquitectura para que evalúe el estado actual de la infraestructura de los centros educativos del país y proponga un plan de respuesta.

- 49. Salud sexual y reproductiva. Recomendaciones 103.59, 86, 89, 90, 91, 93, 109, 110, 112, 113, 116, 118, 119, 179, 180, 135, 137, 148, 166, 142, 189 y 174. Principales preocupaciones.** En septiembre 2022 el MINEDUCYT retiró de los centros escolares y de las plataformas digitales los materiales relacionados a la educación integral en sexualidad, con lo cual se está vulnerando ese derecho a la niñez y adolescencia. Las regulaciones establecidas en la Política Crecer Juntos 2020-2030, en la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia y en la Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes 2017-2027³⁴ en la práctica no se cumplen.
50. Los derechos sexuales y reproductivos se complementan con otros derechos (la vida, la salud, la autonomía, la integridad personal, a no ser objeto de trato cruel, inhumano o degradante, etc.) que posibilitan el respeto por la autonomía reproductiva, permitiendo que cada mujer pueda decidir si desea o no tener hijos, el número y el tiempo en que desea hacerlo, sin sufrir discriminación o sanción. Por lo que las mujeres y en particular las niñas deben tener acceso a la información y planificación familiar para evitar el embarazo adolescente o maternidad temprana.
51. Los embarazos tempranos tienen implicaciones significativas en el ejercicio de derechos de las niñas y las adolescentes, por ejemplo, en salud, educación y desarrollo social. El Salvador ha desarrollado múltiples acciones para su eliminación; sin embargo, en el 2022 se registraron 10,352 niñas y adolescentes mujeres embarazadas entre las edades de 10 y 19 años. Además, según datos del Observatorio de Derechos de la Niñez, la tendencia en inscripciones prenatales del periodo 2019-2022 alertaba sobre la ralentización del ritmo de descenso de casos después de la pandemia por COVID 19. En el año 2022 El Salvador fue uno de los 50 países del mundo con los mayores niveles de nacimientos de madres de 10 a 14 años³⁵.
52. Datos del CONAPINA y organizaciones de sociedad civil reportaron en el año 2023 3,071 niñas y adolescentes embarazadas, es decir, 7,281 casos menos que el año anterior y para el primer mes del año 2024 se reportaban 295 adolescentes entre las edades de 12 a 17 años embarazadas donde los principales victimarios fueron el padre o compañero de vida.

³⁴https://www.salud.gob.sv/archivos/pdf/webconferencias_2021/presentaciones/telesalud/presentacion21092021/EDUCACION-INTEGRAL-DE-LA-SEXUALIDAD-ABORDAJE-EN-ADOLESCENTES.pdf

³⁵ <https://observatoriodelanineyadolescencia.org/2023/10/06/en-2022-se-registran-10352-embarazos-en-ninas-y-adolescentes-entre-10-y-19-anos/>

53. En El Salvador la prevalencia de embarazo a temprana edad está configurado en torno a las uniones tempranas con bajo uso de anticonceptivos y escaso margen de autonomía de las adolescentes para garantizar sus decisiones reproductivas; el noviazgo sexual activo en contexto marcado por una precaria educación sexual y la persistencia de la violencia sexual contra niñas y adolescentes en espacios públicos y privados³⁶.
54. **Mejores prácticas.** En El Salvador se han realizado varios esfuerzos para transversalizar la educación sexual en el ámbito escolar. En la década de los años ochenta, existió el proyecto “Educación Extraescolar en Materia de Población” donde se elaboraron cuatro guías didácticas de Educación en Población “Vida Familiar” “Maternidad” “Paternidad Responsable” “Procreación Responsable” y “Sexualidad y Juventud”. En el periodo 2001-2019 en el marco del Plan Nacional de Educación 2021 se desarrolló el Programa de Educación para la Vida³⁷ el cual incluyó temáticas relacionadas a la Educación Integral en la Sexualidad- EIS. El MINEDUCYT ha desarrollado una propuesta curricular de diferentes niveles educativos desde la educación inicial y parvularia hasta la educación media.
55. La aprobación y puesta en marcha de la Ley Nacer con Cariño para un Parto Respetado y un Cuidado Cariñoso y Sensible para el Recién Nacido, cuyo objetivo es garantizar y proteger los derechos de la mujer desde el embarazo, parto y puerperio, así como los derechos de las niñas y niños desde la gestación, durante el nacimiento y la etapa de recién nacido, a través del establecimiento de los principios y normas generales para la organización y funcionamiento del Sistema Nacional Integrado de Salud³⁸.
56. Prohibición absoluta del matrimonio infantil con la derogación de los artículos 14, 18, 19, 22, 86 y 92 y la reforma a los artículos 20, 21, 23, 90 y 93 del Código de Familia, mediante Decreto Legislativo 754 de 17 de agosto de 2017 publicado en el Diario Oficial número 164 del 5 de septiembre de 2017.
57. **Recomendaciones:** Abordar de manera efectiva el embarazo de niñas y adolescentes requiere una combinación de políticas y programas a nivel intersectorial orientadas a: la educación integral en sexualidad en la escuela y en la comunidad para el logro del empoderamiento de las jóvenes y el acceso a anticonceptivos modernos; la transformación de los patrones culturales y de género que perpetúan el problema; la investigación penal diligente contra agresores sexuales de niñas y adolescentes; la despenalización del aborto y la reducción de la pobreza.

³⁶ Ídem

³⁷ <https://www.mined.gob.sv/download/programas-de-estudio-orientacion-para-la-vida-educacion-media/>

³⁸ Aprobada mediante DL 12 de fecha 17 de agosto 2021 publicada y publicada en D.O. 159 de fecha 23 de agosto 2021.